

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

200 ACERTA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CALIDAD, S.A.

Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Operación acordeón y Derecho de suscripción preferente

En la Junta General Extraordinaria de la Sociedad "ACERTA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CALIDAD, S.A.", celebrada en el domicilio social, el día 9 de enero de 2017, se acordó transformar la sociedad "ACERTA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CALIDAD, S.A." en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "ACERTA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CALIDAD, S.L.", aprobando al efecto el cambio de denominación, de órgano de administración y los nuevos estatutos sociales.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304, 305, 319 y 324 de la LSC, se pone en conocimiento que la citada Junta General Extraordinaria de Socios de ACERTA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CALIDAD, S.A., adoptó también, entre otros acuerdos y por unanimidad de los asistentes, la reducción a cero del capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido a consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes, y simultáneamente, aumentar el capital social de la Sociedad fijando el nuevo capital social en la cantidad nominal de tres mil seiscientos euros (3.600 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 1.800 nuevas participaciones sociales de la misma clase y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del n.º 1 al 1.800, ambos inclusive, con derecho de suscripción preferente para los socios de la Sociedad o para aquellos a quienes estos transmitan el derecho de preferencia, en proporción a su participación en el capital social, mediante aportaciones dinerarias por su valor simultáneamente a su suscripción. Autorizándose la suscripción parcial o incompleta, quedando condicionada la eficacia del acuerdo de reducción de capital a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital simultáneo adoptado a continuación.

Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital social son los que se detallan a continuación:

Operación acordeón; Examen y aprobación, si procede, de la reducción de capital social a 0,00 euros mediante la amortización de la totalidad de las participaciones de la Sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes, utilizando como base el balance de situación cerrado a 31 de julio de 2016, verificado por la Sociedad de Auditoría EUDITA PERSEVIA AUDITORES DE CUENTAS, S.L., cuya aprobación se somete a consideración de la Junta General de Socios, y simultánea ampliación de capital social, en los términos propuestos en la Información elaborada por el Órgano de Administración a estos efectos, por importe nominal de tres mil seiscientos euros (3.600 €) mediante la emisión y puesta en circulación de mil ochocientas (1.800) nuevas participaciones, de 2€ de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 1.800, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, en contraprestación de aportaciones dinerarias; autorizándose la suscripción parcial o incompleta, respetando el derecho de suscripción preferente de los socios de la entidad, que deberá ejercerse en el plazo de 1 mes desde la publicación del anuncio de la

oferta de suscripción de nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, que indicara el modo de hacer efectiva la suscripción y desembolso de los títulos, quedando el capital social aumentado en la cuantía efectivamente suscrita, respetando la cifra de capital mínima legalmente exigible, adoptando los acuerdos complementarios, en especial y en su caso, modificando el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Para proceder a la ejecución de la ampliación de referencia, en el plazo de 1 mes, desde dicha publicación, los titulares actuales de participaciones sociales de la Entidad, tendrán derecho de adquisición preferente mediante aportaciones dinerarias de las nuevas participaciones sociales, por cuyo derecho, cada socio podrá asumir o adquirir un número de nuevas participaciones proporcional al valor nominal de las participaciones que actualmente posea.

El socio que desee ejercer su derecho de adquisición preferente, lo comunicara al Órgano de Administración mediante documento escrito que presentará en el domicilio social, y del que se le hará entrega de una copia debidamente sellada, y en el que indicará el número de participaciones que desee adquirir y al que deberá adjuntar una copia del ingreso bancario efectuado en la cuenta que la Sociedad tiene en la sucursal de Bankinter, sita en Madrid, Av. Osa Mayor, n.º 44-46, número de cuenta ES79 0128 0056 5105 0000 0382, por el valor de las participaciones que deseen adquirir.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, y desde éste día, durante un plazo de quince días, se abrirá un Periodo de Adjudicación Adicional, para el caso que existieren participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia, siendo las mismas ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado en la primera vuelta, para su asunción y desembolso mediante aportación dineraria en la misma forma descrita en el punto anterior. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, y por tanto que el capital sólo aumente en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.

Se deja constancia de que el socio que no acuda al aumento de capital perderá tal condición.

Madrid, 10 de enero de 2017.- El Administrador Único, Matías Romero Olmedo.

ID: A170001602-1